

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
FRANCISCO ANTONIO TANDIOY CHASOY
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105035E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-428000
Radicado ORFEO N° 20196440172833
Caso ARCO No. 542248
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 9 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **FRANCISCO ANTONIO TANDIOY CHASOY**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**21269315**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	6:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	1:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
FRANCISCO ANTONIO TANDIOY CHASOY
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105056E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-425088
Radicado ORFEO N° 20196440173743
Caso ARCO No. 542072
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 8 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **FRANCISCO ANTONIO TANDIOY CHASOY**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**21269315**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	6:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	1:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
FRANCISCO ANTONIO TANDIOY CHASOY
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105072E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-413946
Radicado ORFEO N° 20196440174623
Caso ARCO No. 541663
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 2 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **FRANCISCO ANTONIO TANDIOY CHASOY**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**21269315**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	6:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	2:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
FRANCISCO ANTONIO TANDIOY CHASOY
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105226E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-430127
Radicado ORFEO N° 20196440182873
Caso ARCO No. 542383
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 10 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **FRANCISCO ANTONIO TANDIOY CHASOY**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**21269315**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	6:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	2:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
FRANCISCO ANTONIO TANDIOY CHASOY
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490106355E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-399814
Radicado ORFEO N° 20196440233473
Caso ARCO No. 540842
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 26 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **FRANCISCO ANTONIO TANDIOY CHASOY**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**21269315**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	7:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	2:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
MICHAEL ALEXANDER TORRES CHAPELLIN
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490110823E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-432885
Radicado ORFEO N° 20195840482903
Caso ARCO No. 1787428
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 11 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **MICHAEL ALEXANDER TORRES CHAPELLIN**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.23634797, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	7:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	2:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
MICHAEL ALEXANDER TORRES CHAPELLIN
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490110825E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-432914
Radicado ORFEO N° 20195840482923
Caso ARCO No. 1787434
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 11 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **MICHAEL ALEXANDER TORRES CHAPELLIN**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.23634797, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	7:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	3:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
ALFREDO ALEJANDRO TORRES RIVAS
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490112348E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-374029
Radicado ORFEO N° 20195840522203
Caso ARCO No. 1783891
Comparendo No. 002-Electrónico de sábado, 14 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ALFREDO ALEJANDRO TORRES RIVAS**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**18619427**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	7:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	3:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
ALFREDO ALEJANDRO TORRES RIVAS
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105129E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-420737
Radicado ORFEO N° 20196440177643
Caso ARCO No. 541894
Comparendo No. 002-Electrónico de sábado, 5 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ALFREDO ALEJANDRO TORRES RIVAS**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**18619427**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	8:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	3:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
YORMAN JOSE URBINA URBINA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104347E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-416475
Radicado ORFEO N° 20196340206123
Caso ARCO No. 521292
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 3 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **YORMAN JOSE URBINA URBINA**, identificado(a) con Documento de Extranjería No.**19262540**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	8:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	3:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
YORMAN JOSE URBINA URBINA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490106155E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-392280
Radicado ORFEO N° 20196440223673
Caso ARCO No. 540336
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 22 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **YORMAN JOSE URBINA URBINA**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**19262540**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio ”*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	8:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	4:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
RODOLFO JOSE VILORIA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105470E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-438504
Radicado ORFEO N° 20196440192373
Caso ARCO No. 542927
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 14 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **RODOLFO JOSE VILORIA**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**15709595**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	8:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	4:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
RODOLFO JOSE VILORIA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490106297E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-393595
Radicado ORFEO N° 20196440230483
Caso ARCO No. 540431
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 23 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **RODOLFO JOSE VILORIA**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**15709595**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	9:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	4:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
RODOLFO JOSE VILORIA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490106310E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-402484
Radicado ORFEO N° 20196440231273
Caso ARCO No. 541005
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 27 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **RODOLFO JOSE VILORIA**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**15709595**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	9:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	4:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
RODOLFO JOSE VILORIA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490106517E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-407120
Radicado ORFEO N° 20196440240273
Caso ARCO No. 541401
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 29 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **RODOLFO JOSE VILORIA**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**15709595**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	9:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	5:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
JOSHUE EMMANUEL ABREU DIAZ
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2020643490102536E
Expediente RNMC 11-001-6-2020-332584
Radicado ORFEO N° 20206430126611
Caso ARCO No. 1591004
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 16 de junio de 2020

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JOSHUE EMMANUEL ABREU DIAZ**, identificado(a) con Documento de Extranjería No.**24664305**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio ”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	9:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	5:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
OBER DAVID ACOSTA CASTILLO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490106094E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-381946
Radicado ORFEO N° 20196440221023
Caso ARCO No. 539811
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 18 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **OBER DAVID ACOSTA CASTILLO**, identificado(a) con Documento de Extranjería No.**24526673**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	10:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	5:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
EDUARDO LUIS AGUILAR AZUAJE
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104824E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-384899
Radicado ORFEO N° 20196340226553
Caso ARCO No. 520523
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 19 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **EDUARDO LUIS AGUILAR AZUAJE**, identificado(a) con Documento de Extranjería No.**19131970**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	10:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	5:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
ELI ADRIAN ALCALDE DURAN
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490112404E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-371963
Radicado ORFEO N° 20195840523463
Caso ARCO No. 1783776
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 13 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ELI ADRIAN ALCALDE DURAN**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**21669050**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio ”*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	10:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	6:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
ALI RAMON ALEJOS CASTILLO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019664490107031E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-372203
Radicado ORFEO N° 20196640537543
Caso ARCO No. 16404541
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 13 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ALI RAMON ALEJOS CASTILLO**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**14210611**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	10:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	6:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
DANIEL EFRAIN ALGARIN HERRERA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104845E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-397811
Radicado ORFEO N° 20196340227873
Caso ARCO No. 520790
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 25 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **DANIEL EFRAIN ALGARIN HERRERA**, identificado(a) con Documento de Extranjería No.**21151568**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	11:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	6:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
LUIS ANGEL ALVARADO GONZALEZ
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490106096E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-378620
Radicado ORFEO N° 20196440221133
Caso ARCO No. 539556
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 16 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **LUIS ANGEL ALVARADO GONZALEZ**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**22010181**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	11:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	6:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
JOHAN JOSE ALVARENGA VIEGAS
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105165E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-423686
Radicado ORFEO N° 20196440179263
Caso ARCO No. 542019
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 7 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JOHAN JOSE ALVARENGA VIEGAS**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.22428634, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	11:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	7:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
SIMON ANTONIO ALVAREZ CARIA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490112804E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-390218
Radicado ORFEO N° 20195840531683
Caso ARCO No. 1784930
Comparendo No. 11001998613 de sábado, 21 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **SIMON ANTONIO ALVAREZ CARIA**, identificado(a) con Documento de Extranjería No.**13620876**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	11:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	7:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
JOSE JESUS APONTE MAYA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019654490103428E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-376816
Radicado ORFEO N° 20196540079523
Caso ARCO No. 529434
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 15 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JOSE JESUS APONTE MAYA**, identificado(a) con Documento de Extranjería No.**24330311**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio ”*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	12:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	7:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
KELLER YUGER AREVALO BAUYON
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019624490105952E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-392745
Radicado ORFEO N° 20196240300553
Caso ARCO No. 473923
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 23 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **KELLER YUGER AREVALO BAUYON**, identificado(a) con Documento de Extranjería No.**26414635**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	12:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	7:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
JESUS ALEXANDER ARIAS FLORES
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105405E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-438497
Radicado ORFEO N° 20196440190333
Caso ARCO No. 542926
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 14 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JESUS ALEXANDER ARIAS FLORES**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**21239167**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio ”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	12:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	8:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
GREGORY JESUS AROCHA VARGAS
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105285E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-436078
Radicado ORFEO N° 20196440184823
Caso ARCO No. 542793
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 13 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **GREGORY JESUS AROCHA VARGAS**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**19497120**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio ”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	12:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	8:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
OSCAR EDUARDO AVENDAÑO SIMANCAS
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2020633490102969E
Expediente RNMC 11-001-6-2020-332463
Radicado ORFEO N° 20206330242101
Caso ARCO No. 1590890
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 16 de junio de 2020

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **OSCAR EDUARDO AVENDAÑO SIMANCAS**, identificado(a) con Cédula de Extranjería No.**23741781**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	1:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	8:30 p. m. (llegar con anticipación)
--------	-----------------------------	-------	--------------------------------------

LUGAR:	Inspección de Policía D-3.
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 04 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
YOHAN ALFREDO AYALA HIDALGO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104874E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-400038
Radicado ORFEO N° 20196340229003
Caso ARCO No. 520834
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 26 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 01 de marzo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **YOHAN ALFREDO AYALA HIDALGO**, identificado(a) con Documento de Extranjería No.**21364280**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 14 de marzo de 2024	HORA:	1:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	jueves, 21 de marzo de 2024	HORA:	8:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3